Valparaíso – Caquetá, enero de 2026.

Señora:
YAIZA FERRER MEZQUITA
Representante Legal
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA
Florencia, Caquetá

Asunto: Invitación a presentar propuesta para convenio de asociación

EL MUNICIPIO, según estudio previo, está interesado en celebrar convenio de asociación de que trata el inciso 1° del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en atención a su oferta de asociación por el equivalente al 30% del Proyecto de inversión que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ**", por consiguiente, de estar interesado le solicito presentar propuesta conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

ALCANCE:

Las actividades se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Valparaíso Caquetá, de manera permanente a un total de diecinueve (19) adultos mayores beneficiarios de proyecto objeto del presente proceso de selección.

La ASOCIACIÓN deberá garantizar la ejecución de lo que se obliga en virtud del convenio de asociación, debe prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los bienes y servicios de conformidad a lo establecido por la entidad, el proyecto se desarrollará en la modalidad centro bienestar.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución estimado para el desarrollo del objeto del convenio es de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) días calendario contados a partir de la firma del acta de Inicio**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Este plazo se contará a partir de la legalización, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal el pago de las de las tasas y estampillas establecidas departamental y municipal, y acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía del Municipio de Valparaíso Caquetá.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: La entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2026000015 del 06 de enero de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Valparaíso Caquetá.

4. DESEMBOLSO DE APORTES:

DESEMBOLSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO desembolsará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

1. Un anticipo del cincuenta (50%) del valor aportado por el municipio, previa suscripción del acta de inicio, expedición y aprobación de garantías.

2. **El restante se hará por desembolsos parciales mensuales**, previa presentación de un informe parcial de ejecución de las actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al supervisor del convenio y certificación de cumplimiento parcial suscrita por el supervisor, hasta completar el 100%;

Parágrafo 1: En cada desembolso parcial se amortizará el desembolso anticipado en el mismo porcentaje pactado. En el pago final se amortizará la totalidad del saldo del desembolso anticipado.

Parágrafo 2: Para todos y cada uno de los desembolsos la ESAL dispondrá de una cuenta bancaria exclusiva para uso en la cual se depositarán los recursos.

Parágrafo 3: Para cada desembolso la ESAL debe presentar factura o documento equivalente, informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes y soporte del cumplimiento con el sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Convenio.

Parágrafo 4: reglas para el desembolso anticipado: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un **desembolso anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio,** el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación del acta de inicio del convenio, debidamente firmada por la ESAL y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

b. Presentación del plan de inversión del desembolso anticipado aprobado por el supervisor.

c. Acreditación por parte de la ESAL una cuenta bancaria para el manejo desembolso anticipado. Los recursos entregados en calidad de aporte anticipado tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del convenio para la adquisición de elementos e insumos básicos requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del aporte Anticipado. Su mal manejo, el cambio de destinación

o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

d. La cuenta bancaria que disponga la ESAL para el manejo de los recursos del desembolso anticipado, se deberá utilizar durante el plazo de ejecución del convenio exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, es decir, la ESAL no podrá autorizar depósitos de otras entidades o terceros, y/o depósitos de otras fuentes de recursos distintas a las del presente convenio.

e. La ESAL deberá entregar al Municipio el valor de los rendimientos financieros que se causen con relación al valor del desembolso anticipado

5.3.2 DESEMBOLSOS APORTES ESAL

La ESAL, realizará su aporte durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el presente proceso, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

6. LUGAR Y SEDE DE ACTIVIDADES: Centro Bienestar "Divino Niño" ubicado en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

7. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Valparaíso - Caquetá determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G- GESAL-03 los relacionados a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple / No cumple

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA. En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro-ESAL- nacionales.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Valparaíso verificará que el objeto social de la ESAL interesada en el desarrollo del presente objeto de contratación, tenga relación con impulsar programas y actividades de interés público, adelantando acciones de promoción, fomento, gestiones y la ejecución de políticas, programas y proyectos en defensa de la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos y la tercera edad.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Convenio y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Se consideran conflictos de interés:

A. Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
B. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección de la ASOCIACIÓN, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica así:

1. Hoja de vida de la persona jurídica
2. Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años.
4. Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de constitución superior a cuatro (4) años; Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente.
5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.
6. Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL.
8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Valparaíso Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.
9. Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
10. Presentar certificación expedida por el Representante Legal o contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

11. Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, y el de su representante legal.
12. **Certificación de Aporte o Cofinanciación:** El oferente debe adjuntar certificado del aporte en efectivo, este valor **NO puede ser inferior al treinta (30%) por ciento del valor total del proyecto**, este documento debe estar suscrito por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal de la ESAL con fecha de expedición no mayor a 2 días de la presentación de la oferta.
13. Estados financieros del año 2024.
14. La ESAL, deberá presentar su autoevaluación para el año 2024, para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a la ARL, conforme a la resolución 0312 de 2019
15. **Certificación de Cuenta Bancaria:** Certificación de la Cuenta Bancaria a nombre de la ESAL activa.

El Municipio realizará la siguiente verificación documental del proponente y la anexará al expediente contractual:

1. Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
2. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
3. Antecedentes Judiciales del representante legal
4. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC- estar al día en el pago de multas y sanciones por medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016.
5. Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
6. Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).
7. Verificación de que la organización con quien se suscribe el convenio cuenta como mínimo con las siguientes características:
   - Es sin Ánimo de lucro (Art. 355 de la CPN).
   - Tiene reconocida idoneidad[1] (Art. 355 de la CPN).

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

5.2.1. Capacidad financiera

Indicador de liquidez:	Mayor o igual a 0
Fórmula:	Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Indicador de endeudamiento:	Menor o igual a 0,80

Fórmula:	Pasivo Total / Activo Total.

Capacidad de organización

Las ESAL deben acreditar: Para tales efectos deben aportar certificación de la estructura del personal la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

Eficiencia de la organización

Indicador de eficiencia en el gasto:	Mayor a 0
Fórmula:	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Indicador de eficacia en el esfuerzo:	Menor a 0
Fórmula:	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

Nota 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, o en negativo (-) en estos casos el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

5.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Aportará certificación o copia de **DOS (02)** contratos o convenios ejecutados que evidencie experiencia con las actividades relacionadas en el presente estudio previo, **cuya suma de su valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por (50%) del valor del presupuesto aportado por el Municipio**, deberá presentar certificado del convenio y/o acta de liquidación.

5.4. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal	Formación	Experiencia
Coordinador	1	Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	Experiencia mínima de 1 año en la coordinación en programas de atención integral a adultos mayores y/o población vulnerable.
Nutricionista	1	Profesional en Nutrición - Dietista	Tener 3 años de experiencia profesional y de los cuales 1 año como nutricionista para adultos mayores
Psicólogo	1	Profesional en psicología	Contar con 1 año en atención psicológica a población adulta mayor o población vulnerable,
Auxiliar de servicios generales	1	N/A	Experiencia laboral mínima de 6 meses en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionadas con el cargo.
Manipulador de alimentos	1	Curso Manipulación de alimentos	Experiencia laboral en manipulación de alimentos mínima de 6 meses en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionadas con el cargo
Auxiliar en enfermería	4	Técnico o Técnico Laboral en Auxiliar de enfermería o en Salud Pública.	Experiencia profesional mínima de 6 meses en atención primaria de salud y/o atención integral a adultos mayores.
Ingeniero de alimentos	1	Profesional en Ingeniería de alimentos	Contar con 1 año de experiencia profesional

TALENTO HUMANO DE CONTRAPARTIDA			
Cargo a desempeñar	**Cantidad de personal**	**Formación**	**Experiencia**
Auxiliar Contable	1	Tecnólogo en contabilidad	Contar con 6 meses mínimos de experiencia laboral como auxiliar contable.
Auxiliar Administrativo	1	Profesional en cualquier área	Contar con 12 meses de experiencia como auxiliar administrativo.

5.5. REPUTACIÓN DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

5.5.1. Al menos **dos (2) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas**, en las que se califique su gestión. Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:

a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;
b) Recursos ejecutados;
c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad;
d) Contrato o convenio;
e) Población beneficiada;
f) Época en que se ejecutó;
g) Datos de contacto de la entidad que la expide.

Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características: Que los convenios o contratos ejecutados hayan sido para la atención de las personas mayores y por lo menos dos (2) de los convenios o contratos acreditados sumen un valor igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio de Valparaíso al presente proceso.

6. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: EL MUNICIPIO verificará si el asociado, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar convenio con EL MUNICIPIO DE VALPARAISO salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. De igual manera se verificará los antecedentes judiciales.

7. LUGAR PARA PRESENTAR PROPUESTA: La propuesta y los documentos exigidos deberán ser entregados en la Oficina de contratación, Edificio Palacio Municipal Valparaíso Caquetá.

8. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA: a) Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; b) que la oferta supere el valor de la propuesta oficial; c) que el oferente no cumpla con el perfil deseado.

9. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO: El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican, complementan, adicionan o reglamenta.

10. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El perfeccionamiento del contrato se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la expedición del Registro Presupuestal.

11. RELACIÓN LABORAL: El contratista **NO TIENE** ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el municipio de Valparaíso. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista.

Atentamente,

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal